

ANEXO II

Valor hora extraordinaria para el ejercicio de 1992 (incrementa en un 5,7 por 100 del año 1991)

Nivel	Categoría	Número de trienios							
		0	1	2	3	4	5	6	7
1	Capitán	1.078	1.112	1.146	1.179	1.208	1.245	1.275	1.305
2	Jefe Máquinas	1.027	1.058	1.090	1.118	1.149	1.179	1.211	1.243
3	Primer Oficial	866	891	916	941	969	996	1.023	1.051
4	Segundo Oficial	754	777	799	826	846	870	893	917
5	Tercer Oficial	694	713	734	753	777	797	815	833
6	Maestranza I	610	628	647	666	685	700	719	737
7	Maestranza II	587	602	618	638	654	671	690	710
8	Engrasador	564	580	597	613	634	651	668	686
9	Marinero	560	576	592	610	630	641	661	681
10	Marmitón	494	506	518	537	550	563	579	596

ANEXO III

Valor diario complemento por cantidad y calidad de trabajo para el ejercicio de 1992 (incrementa en un 5,7 por 100 el valor del año 1991)

Nivel	Categoría	Número de trienios							
		0	1	2	3	4	5	6	7
1	Capitán	1.208	1.246	1.283	1.320	1.354	1.395	1.428	1.463
2	Jefe Máquinas	1.151	1.186	1.221	1.253	1.287	1.320	1.357	1.393
3	Primer Oficial	970	999	1.026	1.054	1.087	1.116	1.147	1.178
4	Segundo Oficial	845	871	895	925	948	975	1.001	1.028
5	Tercer Oficial	778	799	822	843	871	893	913	933
6	Maestranza I	684	704	725	746	767	784	805	826
7	Maestranza II	657	675	693	715	734	753	774	796
8	Engrasador	632	650	669	687	710	729	748	768
9	Marinero	628	646	664	684	706	719	740	763
10	Marmitón	553	568	580	601	616	631	649	668

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

22565 ORDEN de 24 de septiembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 859/1982, promovido por don José Valle González, contra Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 30 de noviembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 859/1982, interpuesto por don José Valle González, contra Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 30 de noviembre de 1981, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial, en Lugo, del Ministerio de Industria, de fecha 20 de diciembre de 1978, por la que se denegara permiso de investigación a que se hizo referencia, al venir el proyecto suscrito por Ingeniero Industrial, por ajustarse a Derecho las Resoluciones recurridas, sin hacer especial pronunciamiento en costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valle González, contra Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 30 de noviembre de 1981, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial, en Lugo, del Ministerio de Industria, de fecha 20 de diciembre de 1978, por la que se denegara permiso de investigación a que se hizo referencia, al venir el proyecto suscrito por Ingeniero Industrial, por ajustarse a Derecho las Resoluciones recurridas, sin hacer especial pronunciamiento en costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22566 ORDEN de 24 de septiembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1985, promovido por don Salvador Castilla Calvillo, contra Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 19 de abril de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1985, interpuesto por don Salvador Castilla Calvillo, contra Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 19 de abril de 1985, sobre incompatibilidades, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por don Salvador Castilla Calvillo, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, de 19 de abril de 1985, que se declaró incompetente para resolver el recurso de reposición contra resolución del

Presidente de la Empresa nacional «Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», de 16 de febrero de 1984, refrendada por la Subsecretaría del Departamento, con fecha 27 de abril de 1984, y contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia, de 12 de septiembre de 1985, y la desestimación presunta, hoy expresa, por Resolución de 30 de enero de 1986, a la que se amplió el recurso contencioso-administrativo, del recurso de reposición, todas ellas referentes a incompatibilidad del recurrente para el desempeño de los puestos de trabajo en la Empresa BAZAN y la Escuela de Maestría Industrial de Ferrol; sin hacer imposición de costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22567 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de julio de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de siete Resoluciones que homologan determinados cementos.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 12 de agosto de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 28429, párrafo segundo, de la primera columna, líneas tercera y cuarta, donde dice: «el cemento tipo 1/45, marca "Bour", fabricado por "Canakkale Cimento Sanayii, A. S.", en su factoria», debe decir: «el cemento tipo 1/45, marca "Bou", fabricado por "Canakkale Cimento Sanayii, A. S.", en su factoria».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22568 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación («Champiunión» y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación («Champiunión» y otras).

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.234, denominada «Champiunión», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor; tiene un capital social de 97.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en carretera de Calahorra, kilómetro 1,600, Autol (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, José Antonio Jiménez Hernández (en representación de la Sociedad agraria de transformación 6.520, «El Molino»); Secretario, Alfredo López de Murillas Colmenares (en representación de la Sociedad agraria de transformación 2.650, «Champitol»), y Vocales, Juan Rosáenz Montiel (en representación de la Sociedad agraria de transformación 2.336, «Champra»); Angel López Ezquerro (en representación de la Sociedad agraria de transformación 5.970, «Comprachamp»), y Ramón Moreno Galilea (en representación de la Sociedad agraria de transformación 8.676, «Agruprachamp»).

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.235, denominada «Agro-Torre», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos; tiene un capital social de 1.150.000 pesetas, y su domicilio se establece en Alar, 22, Torreblanca (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 13 socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Domingo Mañes Persiva; Secretario, Julio Bruñó Domenech, y Vocales, José Llanos Persiva, Vicente Andréu Vilarroig, Domingo Roso Chaler y Antonio Igual López.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.236, denominada «García de Blas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos; tiene un capital social de 6.250.000 pesetas, y su domicilio se establece en Almonacid, 10, Villaminaya (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Blanca Nieves Rosa González González; Secretario, Juan Carlos García de Blas González, y Vocales, Francisca García de Blas González, María Blanca García de Blas González y Demetrio García de Blas García-Calvo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.237, denominada «Hoya Sabina», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras en común y comercialización; tiene un capital social de 75.000 pesetas, y su domicilio se establece en Casas Grandes, 27, Marzagán (Las Palmas), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Sebastián Henríquez Robaina; Secretaria, María del Carmen Henríquez Santana, y Vocal, María del Carmen Santana Nuez.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.238, denominada «Oncebreros», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras; tiene un capital social de 900.000 pesetas, y su domicilio se establece en Larga, 14, Hoya Gonzalo (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, José González Munera; Secretario, José Luis González Fernández, y Vocal, Pascual González Fernández.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.239, denominada «Volante Alto», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola; tiene un capital social de 800.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle Las Flores, 31, Esquivel-Alcalá del Río (Sevilla), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Julio Solana Macías; Secretario, Miguel Angel Solana Moreno, y Vocales, Francisco Solana Moreno y Juan Carlos Solana Alemán.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.240, denominada «Pedro Antonio», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la compra y utilización en común de maquinaria agrícola; tiene un capital social de 2.205.000 pesetas, y su domicilio se establece en Dos Hermanas, 8, Morata de Tajuña (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Pedro Luis Jiménez Estarás; Secretario, Antonio Sánchez González, y Vocales, José Antonio Sánchez García, José Luis Rodríguez Martín, Antonio Jiménez García, Jesús de la Torre Martínez y Valentina García Ortiz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.241, denominada «Olivarrera Licinia», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la adquisición y utilización en común de maquinaria agrícola; tiene un capital social de 2.205.000 pesetas, y su domicilio se establece en Iglesia, 49, Morata de Tajuña (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Tomás Casado González; Secretario, Angel Sánchez Villalba, y Vocales, Saturnino de las Heras Rincón, Antonio Medel Arias, Santiago Serrano Salcedo, Antonio Casado González y María del Rosario Casado Cediel.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.242, denominada «Majomí», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola-ganadera; tiene un capital social de 990.000 pesetas, y su domicilio se establece en Almagro, 15, Miguelturra (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Manuel Bastante García; Secretario, José Bastante García, y Vocal, Misericordia Bastante García.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.243, denominada «Egagri», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera; tiene un capital social de 2.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en finca «Las Hermosillas», Quesada (Jaén), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Fernando Sancho Elvira; Secretario, Manuel Jiménez Cuevas, y Vocales, Rafael Abiega Garrastachu, Luis Sancho Elvira y Antonio de la Blanca Utrera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.244, denominada «Pani», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la adquisición y explotación en común de maquinaria agrícola; tiene